



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0827 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO -
Expediente: 201700415

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01254-2017 del 11 de agosto de 2017, destinado a MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0827 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0827

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

(11 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000050207001** ubicado en la dirección: **MEJORA** de este municipio, propiedad de **MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **410525**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000050207001 ubicado en la dirección **MEJORA** de este municipio, propiedad de **MENDOZA VARGAS MIGUEL ANTONIO** identificado con NIT / C.C. N° **410525** en cuantía de **DOS MILLONES CIENT MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2,100,692)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1991	2.5	1471000	7419	43974	0	51330
1992	2.5	1868000	8236	47176	0	55349
1993	2.5	2371000	11919	65996	0	77852
1994	2.5	2870000	11543	61542	0	73022
1995	2.5	3383000	13596	69764	0	83297
1996	2.5	3958000	15895	79445	0	95277
1997	2.5	4528000	18175	85920	0	104032
1998	1.5	5252000	15819	71502	0	87258
1999	1.5	5751000	17317	74752	0	92006
2000	1.5	5751000	17317	71202	0	88456
2001	1.5	5751000	17317	67654	0	84908
2002	1.5	5895000	17749	65710	0	83396
2003	1.5	6101000	18367	63928	0	82232
2004	3	6315000	18367	59849	0	78153
2005	3	6473000	19482	59501	0	78920
2006	3	6764000	20355	58002	0	78294
2007	3	7035000	21168	55479	0	76584
2008	3	9714000	29205	68535	0	97677
2009	2.5	10200000	25563	52960	0	78460
2010	2.5	10506000	26328	48579	0	74844
2011	2.5	10506000	26328	43006	0	69271
2012	2.5	10821000	27116	37243	0	64296
2013	4	11146000	44647	49192	0	93776
2014	4	10500000	42063	35265	0	77265
2015	4	10815000	43323	25219	0	68479
2016	4	11139000	44619	14313	0	58869
2017	4	11473000	45955	1497	0	47389
Z		TOTALES	625188	1477205	0	2100692

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva